

Memorándum 68/12

Competencia del Tribunal Fiscal de la Nación

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2012

Mediante la ley 26784 (Presupuesto Nacional del año 2013) se han modificado las competencias del Tribunal Fiscal de la Nación (en adelante TFN), según se detalla a continuación:

1. Recursos de apelación contra resoluciones que determinen tributos y sus accesorios: por importes superiores a \$ 25.000 (antes \$ 2.500)
2. Recursos de apelación contra resoluciones que ajusten quebrantos: por importe superiores a \$ 50.000 (antes \$ 7.000)
3. Recursos de apelación contra las resoluciones que impongan multas superiores a \$ 25.000 (antes \$ 2.500) o sanciones de otro tipo, salvo la de arresto.
4. Recursos de apelación contra las resoluciones denegatorias de repetición de tributos y demandas de repetición entabladas directamente ante el TFN: por importes superiores a \$ 25.000 (antes \$ 2.500)

Adicionalmente se incrementa a \$ 20.000 (antes \$ 2.000) el monto máximo de las multas que puede establecer el TFN a las partes y demás personas vinculadas con el proceso, en caso de desobediencia o cuando no presten la adecuada colaboración.